



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 097-2017- DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de Junio de 2017

**Visto;** la Nota Informativa N° 060-2017-RPPRRVAED/HVLH/MINSA, emitido por el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que *“Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”*;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) determina la existencia del Sistema Descentralizado Interinstitucional con ámbito de aplicación en todas las entidades públicas así como el sector privado y ciudadanía en general y define como un proceso social cuyo fin es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad;

Que, la Directiva N° 043-2004-OGD/MINSA-V.01 – Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 – “Procedimiento de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres”, el cual tiene como finalidad disponer de información oportuna adecuada y confiable de los efectos directos e indirectos sobre la vida, la salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud generados por un evento adverso, emergencia o desastre, como de las necesidades de dicho evento se deriven;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual en su artículo 14° establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2010-SA, se aprobó la “Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres” cuyo propósito es reducir el riesgo de desastres de los establecimientos de salud para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada en su misma infraestructura durante y después de un evento adverso, cumpliendo de esta manera el deber del Estado de proteger la vida de la población permanentemente incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-20105/MINSA, señala que el Director General del Hospital Víctor Larco Herrera, tiene entre otras funciones generales: c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;



Que, con la finalidad de dar respuesta oportuna y adecuada a la demanda masiva ante un desastre, adicional a la demanda cotidiana, se hace imperativo reducir en forma preventiva la vulnerabilidad y elaborar guías de respuesta ante emergencias y desastres, fáciles de entender y en las que se indicarán las acciones que cada miembro de la Institución deberá desarrollar para responder ante cualquier evento adverso;

Que, en el sentido expuesto, mediante el documento del Visto, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - PPR-068, remite a la Dirección General, el documento denominado "Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres -2017"; el mismo, que ha sido debidamente visado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por cumplir con la estructura mínima señalada en el literal d) del punto 6.1.4. Documento Técnico, "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos para el Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, por lo que solicita su aprobación; en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres -PPR-068;

Con el visto bueno del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Documento Técnico Denominado: **"PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES - 2017"** del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que en documento adjunto a folios cuarenta y uno (34) incluidos tres anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar al Departamento de Emergencia del Hospital "Víctor Larco Herrera", la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.

#### Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas
- Archivo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES



# 2017

Elaborado por  
*Dr. Guillermo Enrique Vargas Moreno*  
MEDICO - CIRUJANO  
CMP. N° 53171

**DR. GUILLERMO ENRIQUE VARGAS MORENO**

Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera  
PPR-068





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud

Hospital Nacional  
"Víctor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## I.- INTRODUCCIÓN

El "PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS O DESASTRES HVLH 2017" es un documento elaborado por la "UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES HVLH", en respuesta a una urgente necesidad de contar con un instrumento operativo para organizar la respuesta, dentro de las primeras 72 horas posteriores a la ocurrencia de un desastre que afecte directamente a Lima Metropolitana y a las regiones de Lima y Callao.

Este instrumento determina las responsabilidades y acciones que debe implementar para la alerta, coordinación, respuesta, movilización de recursos y asegurar la continuidad operativa de nuestra Institución.

Para la elaboración del presente plan se ha tomado como base el DOCUMENTO TÉCNICO "PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD ANTE UN SISMO DE GRAN MAGNITUD EN LIMA METROPOLITANA Y EN LAS REGIONES DE LIMA Y CALLAO 2016", aprobado por RM n° 1003-2016/MINSA el 29 de Diciembre del 2016 y que sigue vigente hasta la actualidad.



*[Handwritten signature]*  
Médico - Epidemiólogo  
Callao - Provincia





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INDICE**

I.- INTRODUCCIÓN..... 2

II.- INFORMACIÓN GENERAL..... 4

III.- FINALIDAD..... 4

IV.- OBJETIVOS..... 4

V.- AMBITO DE APLICACIÓN..... 5

VI.- BASE LEGAL..... 6

VI.- DISPOSICIONES GENERALES..... 7

- DEFINICIONES POERATIVAS..... 7
- ACCIONES GENERALES ANTE EVENTOS ADVERSOS..... 9
- ACCIONES DE ATENCION MASIVA DE VICTIMAS..... 11

VIII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS..... 14

- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO..... 14
- DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL..... 15
- TARJETAS DE ACCIÓN..... 19

IX.-COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES..... 27

X.-RED DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA..... 28

XI.- BIBLIOGRAFÍA..... 29

XII.- ANEXOS ..... 30



*[Handwritten signature]*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.F. Nº 514291





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud

Hospital Nacional  
"Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## II.- INFORMACIÓN GENERAL

- DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL: Hospital Víctor Larco Herrera
- NIVEL DE ATENCIÓN: III - 1
- ESPECIALIDADES: psiquiatría, psicología, terapia familiar y medicina complementaria
- UBICACIÓN: Av. del Ejército 600, Magdalena del Mar 15076
- TELEFONOS: Central Telefónica: 261-5303 261-4907 261-5516 fax 461-4442
- DIRECTORA: Dra. Noemí Angélica Collado Guzmán

## III.- FINALIDAD

El "PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH 2017" tiene como finalidad organizar y asegurar una respuesta adecuada y oportuna del personal ante un evento adverso, para salvaguardar sus vidas, la de nuestros pacientes y demás usuarios de la Institución.

## IV.- OBJETIVOS

### IV.1.- OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna a las víctimas producidas por un desastre natural o antrópico, procurando asegurar la continuidad de la atención del establecimiento por las primeras 72 horas como mínimo, por medio de instalación de zonas de expansión asistencial y organización de equipos de asistencia médica.



*[Handwritten signature]*  
MEDICO - CIRUJANO  
CMF - N° 51491





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### IV.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el escenario de riesgo de nuestra Institución.
- Establecer la organización para la respuesta ante un evento adverso.
- Determinar los procedimientos operativos que son necesarios para la respuesta oportuna en salud.

#### V.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente **PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA DEL HVLH 2017**, se aplicará en todas las Unidades, Servicios y Áreas del Hospital Víctor Larco Herrera cuando sea activado en caso de emergencias y/o desastres.



*[Handwritten signature]*  
 Sr. *[Handwritten name]*  
 MEDICO - CIRUJANO  
 CMF. Nº 50451





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud

Hospital Nacional  
"Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## VI.- BASE LEGAL

- a. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- b. Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- c. Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud.
- d. Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional.
- e. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- f. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- g. Decreto Supremo N°086-2003-PCM que aprueba la estrategia nacional del cambio Climático.
- h. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- i. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- j. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- k. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- l. Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, aprueba documento técnico: "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao".
- m. Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- n. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- o. Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- p. Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- q. Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".
- r. Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- s. Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión de Riesgo de desastres en Salud.
- t. Resolución Ministerial N° 897-2011/MINSA aprueba el Plan de GRD en Salud frente a la Temporada de Frío 2011-012.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **VII.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **VII.1: DEFINICIONES OPERATIVAS**

#### **1.- DESASTRE:**

Son alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o provocadas por la actividad humana, que sobrepasan la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, por lo que requieren apoyo externo.

#### **2.- EMERGENCIA:**

Son eventos adversos de similares características a los desastres, con la diferencia que, la comunidad afectada está en la capacidad de controlarlas por sus propios medios.

#### **3.- AMENAZA:**

Factor externo representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o provocado por la actividad humana, que puede causar daños en un lugar específico, con una determinada intensidad y duración, Ejemplos de amenaza: Bomba expendedora de combustible (incendio) río ( inundación), planta nuclear ( fuga radiactiva), almacén de sustancias químicas peligrosas ( derrame tóxico), volcán (erupción), falla geológica (terremoto, tsunami).

#### **4.- VULNERABILIDAD:**

Factor interno de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado, Ejemplos: Son vulnerables las poblaciones aguas debajo de ríos de alta pendiente, cercanas a una planta nuclear, envasadora de gas licuado, volcán o falla geológica, torres de alta tensión en zona sísmica sísmica.

#### **5.- RIESGO:**

Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños, en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El riesgo existe en función de la amenaza y vulnerabilidad. El "valor específico de daños" se refiere a pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir. Se conoce como "riesgo aceptable" y está en relación con los beneficios.



*[Handwritten signature]*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.F. Nº 53441





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### 6.- VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL:

Referida a la susceptibilidad que la estructura presenta frente a la probable afectación en aquellas partes esenciales de una estructura que la mantiene erguida ante la ocurrencia de sismo intenso; esto incluye: los elementos estructurales como fundaciones, columnas, vigas.

#### 7.-VULNERABILIDAD NO ESTRUCTURAL:

Referida a la susceptibilidad que la estructura presenta, en las partes asociadas a elementos no estructurales ante la ocurrencia de un sismo intenso.

#### 8.- VULNERABILIDAD FUNCIONAL Y OPERATIVA:

Se refiere a los sistemas de líneas vitales, su funcionamiento y las actividades operativas que se desarrollan dentro de la edificación, orientadas a la prevención y reducción de riesgos.

#### 9.- DESARROLLO DE CAPACIDADES:

Esfuerzos dirigidos al desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades humanas o de infraestructura sociales dentro de una comunidad, organización o territorio, necesarios para realizar una adecuada gestión y reducción del nivel de riesgo y promover el desarrollo local sostenible.

#### 10.- CICLO DE DESASTRES:

El manejo de desastres incluye un amplio espectro de actividades, en etapas, que deben ser atendidas de una manera adecuada y eficiente, a fin de reducir su impacto dañino. Estas actividades se agrupan atendiendo al denominado ciclo de los desastres.



*GMS*  
Dr. *[Signature]*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.F. N° 50151





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud

Hospital Nacional  
"Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## VII.2: ACCIONES GENERALES ANTE EVENTOS ADVERSOS ESPECÍFICOS DURANTE EL CICLO DE LOS DESASTRES (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS):

### VII.2.1.- SISMOS

- **ANTES DEL SISMO:**
  - Preparación del personal de la Institución en las diferentes técnicas de EVACUACIÓN, USO DE EXTINTORES, TRASLADO DE VÍCTIMAS, PRIMEROS AUXILIOS, SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES, entre otros temas relacionados y que contribuirán a conseguir una rápida y adecuada respuesta ante un Sismo.
- **DURANTE EL SISMO:**
  - Ubicarse en sus triángulos de vida y si se amerita, evacuar el ambiente.
  - Seguir las rutas de evacuación.
  - Acudir a sus zonas seguras externas.
  - Mantener la calma mientras dura el SISMO.
- **DESPUÉS DEL SISMO:**
  - Dar aviso al ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH (antes COE HVLH).
  - Seguir las instrucciones de los Brigadistas.
  - Regresar a sus áreas de trabajo si la estructura no ha sido dañada (esperar EDAN) en caso contrario, permanecer en sus zonas seguras externas.
  - Acudir a zonas de expansión asistencial (ANEXO 1) si el caso lo amerita.
  - Llamar a la ayuda externa 116 bomberos, 105 PNP.

### VII.2.2.- INCENDIOS:

- **ANTES DEL INCENDIO:**
  - Preparación del personal de la Institución en las diferentes técnicas de EVACUACIÓN, MANEJO DE FUEGO Y USO DE EXTINTORES que contribuirán a conseguir una rápida y adecuada respuesta ante un incendio.
- **DURANTE EL INCENDIO:**
  - Seguir las indicaciones de los BRIGADISTAS DEL HVLH
  - Comunicarse con los bomberos (teléfono 116) y dar aviso del incendio.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Evacuar la zona del siniestro tratando de salvar objetos, documentos importantes, equipo, etc. sin poner en riesgo su vida y salir, de no poder hacerlo, solo salga de la zona del incendio dejando todo
  - Si es Ud. Brigadista o conoce el manejo de los extintores, trate de controlar el incendio sin poner en riesgo su vida.
  - Si el incendio se sale de control, retírese y esperen la llegada de los bomberos.
- **DESPUÉS DEL INCENDIO:**
- Seguir las indicaciones de los BOMBEROS.

## VII.2.2.- INUNDACIONES:

- **ANTES DE LA INUNDACIÓN:**
- Preparación del personal de la Institución en las diferentes técnicas de EVACUACIÓN, ARMADO DE CARPAS, PRIMEROS AUXILIOS que contribuirán a conseguir una rápida y adecuada respuesta ante una inundación.
- **DURANTE LA INUNDACIÓN:**
- Seguir las indicaciones de los BRIGADISTAS DEL HVLH
  - Cerrar la llave de paso de agua.
  - Comunicarse con GRUPO DE TRABAJO DE GRD HVLH para solicitar apoyo y dar aviso de la inundación.
  - Evacuar la zona tratando de salvar objetos, documentos importantes, equipo, etc. sin poner en riesgo su vida y salir, de no poder hacerlo, solo salga de la zona dejando todo.
- **DESPUÉS DE LA INUNDACIÓN:**
- Instalar albergues temporales (carpas) donde nuestros pacientes pernocten o se instalen de manera temporal mientras se soluciona el problema ocurrido.
  - Permanecer en zona segura (carpas) hasta indicación de los equipos de respuesta.



*[Handwritten signature]*  
Dr. [Handwritten name]  
MEDICO - CAMBIAN D.  
CMP. N. 00000000000000000000





### VII.3: ACCIONES GENERALES DE ATENCIÓN MASIVA DE VÍCTIMAS (INTERNAS O EXTERNAS)

➤ **VII.3.1.- ANTES DEL EVENTO ADVERSO:**

- **DETERMINAR ZONAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL:** estas áreas se usarán para armar carpas e implementarlas con equipo médico, personal asistencial, medios de comunicación, servicios básicos, etc. Para atender a las víctimas de un evento adverso cuando la Institución sobrepase su capacidad de atención en caso de un arribo de víctimas en masa (**ver anexos 1 donde se encuentra el gráfico de la zona de expansión del HVLH**)
- Determinar que "RIESGOS" tenemos y el "NIVEL DE VULNERABILIDAD" en el Hospital Víctor Larco Herrera, de esta forma sabremos que acciones debemos tomar ante la ocurrencia de un evento adverso (**esto se conoce como: "ESTIMACIÓN DEL RIESGO"**)

**ESTIMACION DE RIESGO**

**IDENTIFICACION DE RIESGO DISTRITO MAGDALENA DEL MAR**

TIPO DE EVENTO O RIESGO	OCURRENCIA O LATENCIA	NIVEL DE RIESGO
Sismos (terremotos).	XXX	MUY ALTO
Inundaciones súbitas (POR LLUVIAS U OTROS)	XX	ALTO
Lluvias copiosas (desplomo de techos).	XX	ALTO
Incendios, explosiones (provocados y/o espontaneo, cortocircuitos).	XX	ALTO
Amenazas, biológicas, epidemias, pandemias (gran número de hospitalizaciones).	X	BAJO
Explosiones externas.	X	BAJO
Accidentes de tránsito masivo.	XX	ALTO

FUENTE. INDECI

**ESTE CUADRO NOS REFLEJA QUE POR CIERTOS EVENTOS ADVERSOS PODRÍAMOS TENER GRAN CANTIDAD DE HERIDOS QUE ACUDAN BUSCANDO AYUDA A NUESTRO HOSPITAL ASÍ COMO TAMBIÉN, PODRÍAMOS TENER MUCHOS HERIDOS DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES.**

  
  
 MEDICO - CIUDADANO  
 C.M.P. N° 534191





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### VULNERABILIDAD DEL HOSPITAL

#### La vulnerabilidad del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

	SEGURIDAD ALTA	SEGURIDAD MEDIA	SEGURIDAD BAJA
Aspectos Físicos (estructural)	15%	33%	52%
Aspectos Físicos (No estructural, líneas vitales)	0%	70%	30%
Aspecto Funcional (organizativo y administrativo)	0%	77%	23%
TOTAL ISH	0.25		

El resultado del índice de seguridad Hospitalaria realizado el 2016 (último realizado actualmente) catalogaba al hospital en una categoría "C" lo cual refleja que se requieren medidas urgentes de manera inmediata ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.

**ADEMÁS NOS OBLIGA A PREPARARNOS SOBRE TODO EN NUESTRAS ÁREAS DÉBILES COMO POR EJEMPLO REFORZAR RUTAS Y TÉCNICAS DE EVACUACIÓN.**

### ESCENARIO DE RIESGO

**"De acuerdo a la información disponible, se esperaría un sísmico con magnitud probable de 7,2 Mw y máximo probable de 8 Mw, epicentro frente a Lima y profundidad de 30 Km. Este evento afectaría a los departamentos de Lima, Ancash, Ica, Huánuco, Junín, Pasco y Huancavelica. evento**

**Debido a este SISMO se generarían un tren de olas de un ancho hasta 200 Km y altura de 6 m, que llegarían a la costa (La Punta) entre 11 y 18 minutos.**

Fuente: documento técnico: Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao aprobado por RM N° 1003-2016/MINSA. PAG. 4-5



*Dr. [Signature]*  
MEDICO - CIVILIANO  
CMF. N° 51951





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Daños estimados en la ciudad de Lima y Callao ante la ocurrencia de un sismo 7,2 Mw y 8,0 Mw en horas de la madrugada (4 am)

DAÑOS PROBABLES	ESCENARIO CON MAGNITUD 7,1 MW	ESCENARIO CON MÁXIMO PROBABLE 8,0 MW
Viviendas destruidas	11 572	122 540
Viviendas inhabitables	34 705	193 489
Fallecidos	7 588	68 006
Heridos	72 313	779 338

Fuente: documento técnico: Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao aprobado por RM N° 1003-2016/MINSA. PAG. 6

Teniendo en cuenta el escenario planteado, debemos considerar que una gran cantidad de víctimas acudirán a nuestra institución buscando ayuda sumados a nuestra población institucional, es muy probable que si no tomamos las medidas adecuadas, colapsara nuestra capacidad de atención.

➤ **VII.3.2.- DURANTE EL EVENTO ADVERSO:**

- Seguir las indicaciones sugeridas en la sección de acciones generales de acuerdo al evento ocurrido.

➤ **VII.3.3.- DESPUES DEL EVENTO ADVERSO:**

- Se seguirán los pasos indicados en el FLUJOGRAMA DE RESPUESTA INMEDIATA del **ANEXO N°2**



Handwritten signature and stamp: Dr. [Signature], MEDICO - CIKALLA, CMP. Nº 57421





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### VIII.1.- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### A.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA (Estructura orgánica para llevar a cabo las acciones de respuesta)

El **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del HVLH**, representa el máximo nivel en la escala de toma de decisiones de la Institución durante un evento adverso y es el organismo de enlace con la red hospitalaria, el nivel regional y nacional de manejo de emergencias del sector salud.

El GRUPO DE TRABAJO GRD HVLH estará conformado por:

- ❖ **DIRECTORA GENERAL del HVLH**: es quien lidera el GTGRD y toma las decisiones finales basada en la información de su equipo.
- ❖ **DIRECTOR ADJUNTO del HVLH**: es quien asume el liderazgo en ausencia de la Directora General.
- ❖ **DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HVLH**: se encarga de la parte administrativa y logística de la respuesta.
- ❖ **JEFE DE EMERGENCIA**: lidera los equipos asistenciales de emergencia para atender en zonas de expansión.
- ❖ **JEFE ESPACIO DE MONITOREO DE GRD ( ANTES COE)**: asume el rol de secretario técnico del GTGRD y lidera las BRIGADAS.
- ❖ **JEFE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OSGYM)**: lidera los equipos de apoyo operativo para las labores de mantenimiento del hospital (líneas vitales, estructuras, instalación de zonas de expansión, traslado de equipos, entre otras.) que garanticen la continuidad de las operaciones asistenciales de la Institución.
- ❖ **JEFA DE FARMACIA**: es quien se encargará de proveer de medicamentos, material médico, etc. a las zonas de expansión.
- ❖ **JEFA DE ENFERMERAS**: es quien liderará los equipos de enfermeros y técnicos que apoyarán en las labores asistenciales.

#### Funciones principales de respuesta del GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- ✓ Mantener el control y la coordinación permanente durante la crisis sanitaria.
- ✓ Ejercer el mando único de la emergencia.
- ✓ Monitoreo constante de las acciones.
- ✓ Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados



*Dr. Quintana*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.P. N° 50491





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

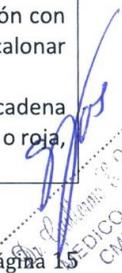
- ✓ Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra institucionales.
- ✓ Gestionar las compras de emergencia o las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos requeridos.
- ✓ Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la crisis.
- ✓ Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Velar por la seguridad del EESS.
- ✓ Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.

**VIII.2.- DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA ANTE UN DESASTRE.**

**DESASTRE EXTERNO**

<b><u>Procedimiento 1:</u></b> <b><u>Activación del Plan de Contingencia</u></b>	<b><u>Encargado:</u></b> <b><u>Dra. Noemí Collado Guzmán</u></b>
<p>Acciones:</p> <p><b>Notificación del evento:</b> Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.</p> <p><b>Declaratoria de alerta:</b> Confirmada la inminencia u ocurrencia del evento adverso, el Director o jefe del EESS gestiona la declaratoria en situación de emergencia, poniendo en marcha los dispositivos de este Plan.</p> <p><b>Alerta verde:</b> existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.</p> <p><b>Alerta amarilla:</b> Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.</p> <p><b>Alerta Roja:</b> Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.</p> <p><b>Comunicar alarma:</b> mediante perifoneo consecutivo u otro medio alternativo de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de retén (escalonar especialidades según necesidad).</p> <p>Activación del ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES del HVLH y de la cadena de llamadas (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD); mediante declaratoria amarilla o roja, iniciándose la cadena de llamadas.</p>	



  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.M.P. Nº 511141





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno.
- Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.
- La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.
- En los casos de eventos sísmicos de gran magnitud, el mismo evento será la causa de activación del plan de emergencia; no se pasará por los niveles de alerta establecidos, se pasará directamente a la alerta ROJA.
- Si la magnitud del evento exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes.
- Datos a corroborar con la central telefónica:
- Identificar a la persona e institución que llama.
- Naturaleza del desastre.
- Localización del desastre.
- Número estimado de víctimas.
- Posible hora de llegada de las víctimas.
- Número telefónico de donde llaman para confirmar información.

<p><b>Procedimiento 2:</b> <b><u>Acondicionar las áreas críticas para atender la demanda masiva.</u></b></p>	<p><b>Encargado:</b> <b>JEFE DE GUARDIA, EQUIPO DE UGRED, BRIGADAS HOSPITALARIAS</b></p>
<p><b>Acciones:</b> El responsable de la operación debe asegurar: Almacenamiento de alimentos fríos, equipos biomédicos portátiles, camillas, carpas, módulos de expansión asistencial y otros recursos a movilizar durante el desastre en el sub-almacén del Centro de Operaciones de Emergencia, el cual debe estar ubicado en una zona segura y construido de material prefabricado. Despejar el patio de ambulancias, preparar transportes y movilizar camillas al área de recepción de víctimas Concentrar el equipo de emergencia o asistencial y restringir el acceso a personal no involucrado. Suspender actividades electivas y procedimientos diagnósticos no iniciados. Dotar a Emergencia de kits de suministros médicos en número y composición apropiados. Establecer comunicación con centros de salud vecinos, foco de siniestro y punto de referencia de víctimas. Actualizar censo de camas y ambientes disponibles y acondicionar ampliación asistencial.</p>	

<p><b>Procedimiento 3:</b> <b><u>Atención de víctimas en masa</u></b></p>	<p><b>Encargado:</b> <b>EQUIPO DESIGNADO POR EL JEFE DE GUARDIA DE EMERGENCIA</b></p>
<p><b>Acciones:</b></p>	





1. Triage  
Clasificar víctimas priorizando su atención por el nivel de gravedad al ingreso.
2. Atención médica  
Víctimas en gravedad extrema de curso agudo, prioridad I son derivados inmediatamente, los de prioridad II pasan a Tópicos para diagnóstico. Las víctimas en prioridad III pasan a Consulta Externa o Módulos de expansión asistencial.
3. Hospitalización  
Se atenderán los pacientes que requieran hospitalización en los Módulos de expansión asistencial.

<b>Procedimiento 4:</b> <b>Apoyo Logístico y de mantenimiento</b>	<b>Encargado:</b> <b>JEFE DE LOGÍSTICA</b>
<b>Acciones:</b> Proporcionar suministros para la emergencia a los servicios críticos, prepararse para nuevos pedidos. Alistar y entregar recursos a las brigadas para movilizar eventual apoyo pre-hospitalario. Proporcionar soporte para movilización de personas y recursos. Entregar raciones alimentarias y ropa para víctimas en emergencia, hospitalizadas y para personal en apoyo.	

**DESASTRE INTERNO**



<b>Procedimiento 1:</b> <b>Alerta de emergencia y alarmas de activación</b>	<b>Encargado:</b> <b>DIRECTORA DEL HOSPITAL</b>
<b>Acciones:</b> Notificación del evento: bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima. Declaratoria de emergencia interna: Producida la catástrofe (o comprobada su inminencia) el Director del Hospital o el Jefe del EESS en situación de emergencia interna, poniendo en marcha los dispositivos de este plan de respuesta. Comunicar alarma: Mediante perifoneo u otro medio de comunicación. Si los altavoces están inoperativos se harán sonar sirenas de ambulancia, para conducir la evacuación de víctimas y pacientes a las áreas de expansión asistencial y a las zonas seguras respectivamente. Activación del COE y de la cadena de llamadas: mediante declaratoria de emergencia interna se activa el COE iniciándose la cadena de llamadas.	



*[Handwritten signature]*  
Página 17  
MELCO - CIHUJANO  
CME - Nº 50431



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes).

Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.

La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al hospital, ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.

Según la magnitud del evento, se debe establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes.

<p><b>Procedimiento 2:</b> <b>Instalación de la Situación de emergencia interna.</b></p>	<p><b>Encargado:</b> <b>MIEMBROS DEL EM GRD, COORDINADOR DE BRIGADAS HOSPITALARIAS</b></p>
<p><b>Acciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Organizar los puestos de trabajo: punto de ubicación para caso de desastre. Detectar signos de fuego antes de abrir puertas.</li> <li>Evaluar y controlar datos internos y notificarlos. Cada persona es responsable en su propio ambiente.</li> <li>Apagar conatos de incendio o notificar a mantenimiento, interrumpir flujo de gases, cerrar grifos de agua, ayudar a personas afectadas o con limitaciones, no gritar, tranquilizar a los demás.</li> <li>Apoyar la labor de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Brigadas de evacuación.</li> <li>Brigada de seguridad.</li> <li>Brigadas de soporte de vida.</li> <li>Brigadas contra incendio: apagar fuegos, aislar y evacuar ambientes en riesgo, notificar a los bomberos.</li> <li>Ingeniería: verificar estado de estructuras, calificar riesgo de colapso, ordenar cierre de áreas peligrosas.</li> <li>Brigadas de intervención inicial y equipos de salud: buscar atrapados, efectuar rescate, primeros auxilios y transporte de víctimas.</li> </ul> </li> <li>Mantenimiento: Despejar vías de salida y escaleras, remover muebles u objetos que pueden volcar o caerse, cerrar redes de gases presurizados, energía y fluidos hasta verificación de seguridad, rescatar atrapados en ascensores, proveer iluminación para áreas críticas, controlar aniegos.</li> <li>Seguridad: cerrar puertas perimetrales (ingresan solo pacientes a Emergencia, autoridades, personal con identificación), abrir puertas a las zonas de seguridad, restringir acceso a áreas críticas (Emergencias, cuidados intensivos, Almacenes, otros).</li> </ol>	





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROHIBIDO EL INGRESO Y CIRCULACIÓN EN LOS PABELLONES DE PERSONAS EXTRAÑAS Y VISITANTES.

7. Personal de pabellones: atender daños a pacientes, reportar daño en equipos, actualizar censo de camas disponibles.
8. Personas: prohibido deambular en áreas que no sean de su trabajo.

<b>Procedimiento 3: Aprestamiento para la atención de la demanda masiva mediante Áreas en expansión y movilización de Brigadas:</b>	<b>Encargado: ENCARGADO DE UGRED COORDINADOR DE BRIGADISTAS BRIGADISTAS</b>
<p><b>Acciones:</b></p> <p>Remover escombros de accesos y circulaciones a las áreas de expansión asistencial, despejar patio de ambulancias, instalar camillas.</p> <p>Habilitar espacios para la expansión asistencial para las víctimas y acondicionar las zonas seguras para pacientes no víctimas.</p> <p>Desplegar las carpas y módulos prefabricados en las áreas de expansión.</p> <p>Instalar camillas plegables, mesas plegables, sillas plegables, balones de oxígeno, y otros equipos, insumos e instrumental biomédico de la expansión asistencial.</p> <p>Reforzar, reasignar, revisar "Tarjeta de acción" y enfatizar tareas, impedir concentración innecesaria.</p> <p>Mejorar seguridad-circulación interna-operatividad, ampliar zonas de expansión.</p> <p>Señalizar y acordonar, desplazar personal administrativo disponible para ordenar flujos.</p> <p>Reubicar recursos críticos, agilizar solicitudes y asignación a zonas de expansión.</p> <p>Reducción temporal de complejidad de gestiones críticas.</p> <p>Movilizar recursos disponibles para áreas de expansión y si fuese necesario salir a la zona externas de siniestro previa coordinación (Brigadas)</p> <p>Estas tareas se complementan con las acciones específicas para los equipos.</p>	

### VIII.2.- TARJETAS DE ACCION

- a) Generales: contienen las recomendaciones que cualquier persona debe tomar en cuenta durante una situación de emergencia para salvaguardar su vida y la de las personas que le rodean. Se aplican independientemente del cargo ocupado en el hospital, o si se trata de un paciente o visitante.
- b) Específicas: contienen los procedimientos específicos para emergencias que deberán seguir:
  - El director o Jefe médico.
  - Los miembros del UFGRD HVLH
  - Los jefes de servicio o Encargados de Área
  - El coordinador del Puesto de mando de Brigadistas
  - Los Brigadistas
  - Los equipos asistenciales

*[Handwritten signature]*  
 Dr. [Handwritten name]  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. Nº 510491





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Otros que sean considerados.

<b>Procedimiento Específico para equipo operativo: Comando y Comunicaciones</b>	<b>Dirigido a: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>
<p><b>PROCEDIMIENTOS:</b> Ejecutar la gestión de la situación de emergencia.</p> <p>Tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Activar el Espacio de Monitoreo de emergencias y al equipo técnico de gestión del riesgo de desastres.</li> <li>Realizar las coordinaciones intra y extra institucionales y la comunicación social.</li> <li>Gestionar los recursos y ponerlos a disposición de los jefes de guardia y de equipos.</li> <li>Dar por finalizado el operativo y preparar el informe del mismo.</li> </ol>	

<b>Procedimiento Específico para equipo operativo: Director del Hospital/Jefe de EESS</b>	<b>Dirigido a: DIRECTORA GENERAL</b>
<p><b>PROCEDIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Activar el Plan de respuestas según tipo de alerta y nivel de respuesta y convocar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del HVLH.</li> <li>Coordinar con los comités municipales y otras instituciones.</li> <li>Apoyar todas las acciones planteadas en el plan de Respuesta.</li> <li>Asegurar el cumplimiento de las decisiones del GTGRD.</li> <li>Gestionar los recursos necesarios a través de la Dirección Administrativa para el funcionamiento del plan.</li> <li>Organizar o apoyar en las conferencias de prensa con los medios de prensas locales y/o nacionales en coordinación con el órgano responsable.</li> <li>En conjunto con el GTGRD, tomar decisiones respecto a la evacuación según criterios definidos.</li> </ol>	

<b>Procedimiento Específico para el Representante de la UFGRD</b>	<b>Dirigido a: RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.</b>
<p><b>Procedimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementa el plan de respuesta según tipo de alerta y nivel de respuesta y coordina con el GT de gestión del riesgo de desastres.</li> <li>Organización de la atención y transporte de víctimas a las zonas seguras.</li> <li>Verificar la presencia de todo el personal de emergencia y servicios de apoyo.</li> <li>Comprobar la existencia de un área de expansión para la atención.</li> <li>Coordinar todos los pasos según organización funcional de emergencia.</li> </ul>	





- Recepciona información respecto a la emergencia e informar a los integrantes del GT GRD HVLH.
- Sugerir la declaración de la alerta y el nivel de respuesta I, II o III según información recibida.
- Verificar los recursos, equipos y materiales de emergencia de toda la institución.
- Solicitar apoyo a los diferentes servicios y si fuese necesario de otras instituciones.
- Verificar las necesidades de recursos e insumos de toda la institución.
- Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.
- Coordinar con hospitales vecinos en caso de requerir apoyo adicional al Nivel III de respuesta.
- Brindar Información permanente al GTGRD HVLH.

<u>Procedimiento Específico para el Jefe de Servicio de Emergencia.</u>	<u>Dirigido a: Jefe de Emergencia</u>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación.</li> <li>• Organizar el área de estabilización de pacientes.</li> <li>• Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia.</li> <li>• Solicitar apoyo a los diferentes servicios.</li> <li>• Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia.</li> <li>• <b>Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres.</b></li> <li>• Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.</li> <li>• Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.</li> </ul>	

<u>Procedimiento Específico para el Jefe (a) de Enfermería</u>	<u>Dirigido a: Jefe (a) de Enfermería</u>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a su personal referente al estado de alerta y nivel de respuesta.</li> <li>• Constatar la presencia de su personal: Enfermeras profesionales, técnicas y auxiliares en sus servicios.</li> <li>• Asegurar el apoyo del personal de enfermería para el reforzamiento de la evacuación en la ruta crítica.</li> <li>• Asignar y redistribuir personal según prioridad.</li> </ul>	



*[Handwritten signature]*  
 MEDICO - CIRUJANO  
 CAMP. NP 51MS1





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- La jefa de enfermería e turno podrá activar el plan y flujo de llamada, previa autorización del jefe de emergencia, presidente del GTGRD HVLH o cuando ellos no estén disponible para hacerlo, previa confirmación de la emergencia.
- Apoyar el traslado de pacientes según esquema funcional de atención de emergencia.
- Asignar personal para el registro y evolución de los pacientes en sala de emergencia.

<u>Procedimiento Específico Jefe de Departamentos</u>	<u>Dirigido a: Jefe de Departamento</u>
Procedimiento:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los mecanismos de clasificación de pacientes según prioridad para mantener la mayor disponibilidad de cama.</li> <li>• Dar alta a pacientes bajo riesgo de acuerdo a proceso de evaluación establecido en los criterios de clasificación.</li> <li>• Brindar continuidad a la atención médica de pacientes en los servicios correspondientes según prioridad.</li> <li>• Informar al jefe de emergencia, al presidente del GTGRD HVLH, referente al número de camas disponibles.</li> <li>• Apoyar la atención de emergencias según el nivel de respuesta declarado.</li> <li>• Tener preparado los equipos de apoyo médico para la atención de emergencias por desastres.</li> </ul>	

<u>Procedimiento Específico Jefe de UCE:</u>	<u>Dirigido a: Jefe de Departamento</u>
Procedimiento:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal en el servicio.</li> <li>• Calificar y priorizar emergencias médicas.</li> <li>• Verificar la disponibilidad de los ambientes de mayor capacidad, incluyendo tópicos de cirugía menor.</li> <li>• Verificar la existencia y disponibilidad de insumos, equipos de reanimación cardiovascular.</li> <li>• Evaluar la necesidad de ubicar mayor número de personal en UCE.</li> <li>• Organización de los equipos Biomédicos de emergencias involucrando personal, médico cirujanos generales, especialidades específicas, de acuerdo a la capacidad de resolución del servicio de UCE.</li> </ul>	

<u>Procedimiento Específico Responsable de Farmacia</u>	<u>Dirigido a: Jefe de Departamento</u>
Procedimiento:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia de personal de farmacia.</li> <li>• Verificar la existencia de medicinas básicas para la atención de emergencias.</li> <li>• Asegurar el despacho de medicamentos solicitados.</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.M.F. N° 53491



*[Handwritten initials]*





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Identificar y solicitar insumos no existentes en farmacia al GTGRDN HVLH.
- Identificar farmacias y depósitos de medicamentos en otras instituciones para el abastecimiento y la atención de la emergencia a través del GT.
- Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.
- Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GT.

<u>Procedimiento Específico Responsable de Administración</u>	<u>Dirigido a: Director Administrativo</u>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal administrativo.</li> <li>• Asegurar el apoyo logístico y administrativo en el proceso de la atención de la emergencia.</li> <li>• Verificar y asegurar el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos a su cargo en apoyo a la atención de emergencia: cocina, lavandería, caldera, transporte, limpieza, mantenimiento, otros.</li> <li>• Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.</li> </ul>	

<u>Procedimiento Específico Responsable de Mantenimiento</u>	<u>Dirigido a: Jefe de Oficina</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal de mantenimiento.</li> <li>• Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos, al igual que los alternativos.</li> <li>• Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de extintores, red hídrica (hidrantes), para el caso de emergencias internas.</li> <li>• Determinar el período de autonomía de los servicios básicos: agua, luz, combustible, plantas eléctricas, calderas, etc.</li> <li>• Evaluar daños en conjunto con el GTGRD HVLH, en la instalación Hospitalaria.</li> <li>• Apoyar los procesos de instalación de los módulos y/o cargos en el área de expansión.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*  
 MEDICO - CIRUJANO  
 CNP. Nº 50481





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"

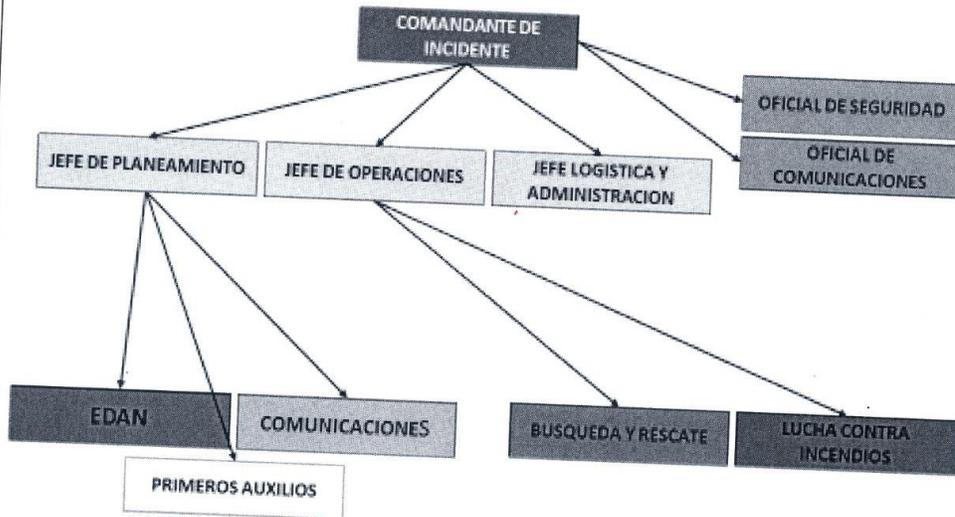


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Procedimiento Específico del Equipo de Brigadistas y personal de apoyo.**

**Dirigido a: REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.**

Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), los brigadistas del **HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**, presentes, ayudarán a los heridos a su alrededor y posteriormente se dirigirán al puesto de **COMANDO DE BRIGADAS** que será siempre (a menos que se cambie la orden), frente al módulo del **ESPACIO DE MONITOREO** ((antes COE) HVLH. El comandante de brigadas designado, instalará el **SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE**, organización que permite una fácil movilización interna de los **EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA** (brigadas) distribuyendo al personal de las brigadas de la siguiente forma:



## **SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE PARA BRIGADAS**

El COMANDANTE DEL INCIDENTE, dirige las acciones y a él se le reportan los resultados para así pasar la información a los MIEMBROS DEL COE.



*[Handwritten signature]*

MEDICO - CIRUJANO  
C.M.F. Nº 53851





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Jefe de Planeamiento, llamado así a un **brigadista** que asumirá el mando de los tres grupos de brigadas que conformarán el EQUIPO I. (cabe aclarar que no se trata del Jefe de la Oficina de Planeamiento del HVLH)

**EQUIPO I:**

- 1.- **EDAN** (evaluación de daños y análisis de necesidades), ellos se encargarán de ver que daños tenemos (que estructura cayó, cual se puede usar, etc) y en qué situación nos encontramos
- 2- **COMUNICACIONES**, ellos informarán al jefe de planeamiento la situación, misma que será informada al Comandante de las Brigadas para decidir las siguientes acciones como sería enviar al equipo II.
- 3- **PRIMEROS AUXILIOS** (ellos estabilizarán a las víctimas atrapadas, hasta que llegue el EQUIPO II)

El Jefe de Operaciones se encargará del **EQUIPO II** quienes estarán conformados por:

**EQUIPO II:**

- 1.- **BÚSQUEDA Y RESCATE**, ellos se encargarán del rescate y traslado de víctimas a la zona de atención.
- 2.- **LUCHA CONTRA INCENDIOS**, ellos controlarán el fuego producido hasta que llegue la ayuda.

Los oficiales de seguridad y comunicaciones se encargarán de las acciones que su mismo nombre indican bajo el mando del COMANDANTE DEL INCIDENTE.

**Procedimiento Específico para equipo operativo: Telecomunicaciones**

**Dirigido a: Equipo de COMUNICACIONES.**

Procedimiento:

Proporcionar servicios de telecomunicación interna y externa.

Tareas:

- a. Proporcionar telefonía interna y externa y radio comunicación.
- b. Proporcionar traslado de informaciones por otros medios durante etapa de aislamiento.
- c. Recibir/emitir mensajes indispensables para el servicio y el personal de guardia.
- d. Captar información de las redes nosocomial y pre hospitalarias sobre el evento y situación.



Handwritten signature and stamp: MEDICO CIRUJANO, CMF. Nº 50441





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### FIN DE LA EMERGENCIA

Concluida la situación de desastre, la autoridad al mando del Hospital dispone el retorno a las actividades normales, notificando a todo el personal. Cada jefe de Unidad Operativa redacta un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas, el cual es de trámite reservado.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. *[Handwritten Name]*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.P. N° 60191





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## IX.- COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

### **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

### **ESTACION DE BOMBEROS**

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

### **COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR**

Dirección: Av. Del Ejercito 2075

Teléfono: 2641932

### **SAMU (servicio de atención médica de urgencias):**

Teléfono: 106



*[Handwritten signature]*  
MEDICO - SIMULANOS  
C.M.F. N° 50481





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud

Hospital Nacional  
"Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## X.-RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

### **HOSPITAL CASIMIRO ULLOA**

Dirección: Av. Roosevelt 6355

Teléfono de contacto: 2040900

Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas

Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.

### **HOSPITAL SANTA ROSA**

Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 – Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 615-8200

Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.

### **HOSPITAL ARZOBISPO LOAIZA**

Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 – Lima

Teléfono de contacto: 614-4646

Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital aprox.

### **CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

Dirección: Av. Del Ejército 1756

Teléfono: 264-3125

Procedimientos operativos.



*[Handwritten Signature]*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP. N° 50491





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud

Hospital Nacional  
"Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## XI.- BIBLIOGRAFÍA

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.

Ley N° 26842, Ley General de la Salud.

- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".



*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo R. Vargas M...  
MEDICO CIRUJANO  
CMP. N° 50491





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# XII.- ANEXOS



*[Handwritten signature]*  
Dr. [Handwritten name]  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.P. N° 80114





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# ANEXO N°1: ZONA DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL HVLH



DONDE:

- NARAJA: ESPACIO DE MONITOREO (ANTES COE) Y PUESTO DE COMANDO BRIGADAS
- AZUL: ZONA PARA ACOPIO DE VÍCTIMAS.
- MORADO: TRIAJE
- ROSA: SALUD MENTAL
- VERDE: PRIORIDAD I (LEVES)
- AMARILLO: PRIORIDAD II (MODERADOS)
- ROJO: PRIORIDAD I (GRAVES)
- NEGRO: PRIORIDAD IV (FALLECIDOS)

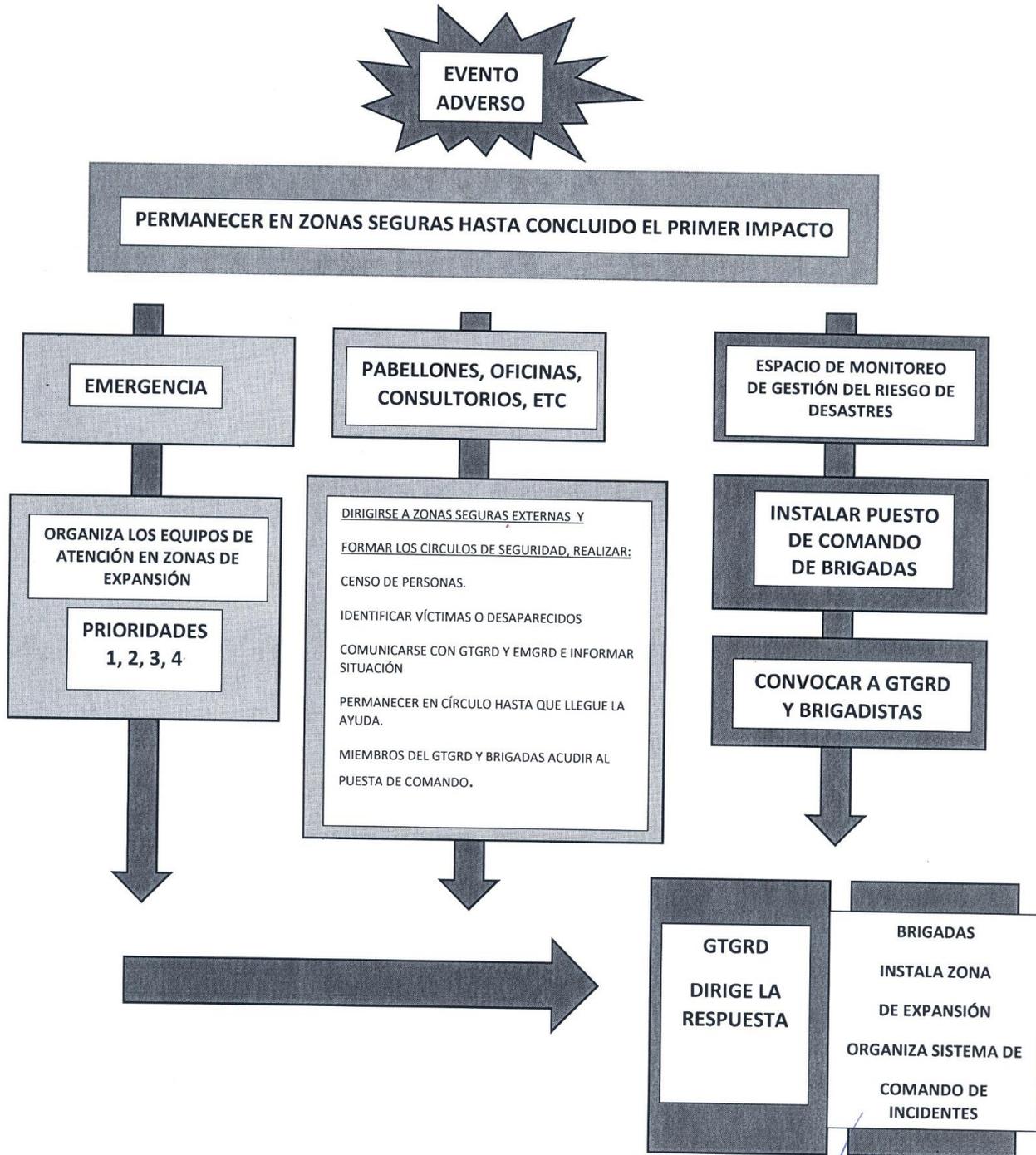


*[Handwritten signature]*  
 Dr. *[Handwritten name]*  
 MEDICO - HUAYANO  
 C.M.F. N° 518151



# ANEXO N° 2

## FLUXOGRAMA DE ACCIONES ANTE UN DESASASTRE



*[Handwritten signature]*  
MEDICO - CHILIANO  
CMP. N° 3441





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# ANEXO N°3: DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ORGANO DE DIRECCION		TELEFONO
Director General		2615516 Anexo 1048
Sub. Dirección General		2615516 Anexo 1051
Oficina Ejecutiva de Administración		2615516 Anexo 1046
ORGANO DE CONTROL		
Órgano de Control Institucional		2615516 Anexo 1068
ORGANOS DE ASESORAMIENTO		
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico		2615516 Anexo 1050
Oficina de Asesoría Jurídica		2615516 Anexo 1040
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental		2615516 Anexo 1032
Oficina de Gestión de la Calidad		2615516 Anexo 1201
ORGANOS DE APOYO		



BL



Dr. [Signature]  
Riesgo - Catastro  
CAME N° 51451



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	2615516 Anexo 1010
Oficina de Personal	2615516 Anexo 1062
Oficina de Economía	2615516 Anexo 1059
Oficina de Logística	2615516 Anexo 1053
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	2615516 Anexo 1002
Oficina de Estadística e Informática	2615516 Anexo 1016
<b>ORGANOS DE LINEA</b>	
Oficina de Comunicaciones	2615516 Anexo 1097
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	2615516 Anexo 1011
Departamento de Enfermería	2615516 Anexo 1065
Departamento de Psicología	2615516 Anexo 1012
Departamento de Farmacia	2615516 Anexo 1017

*[Handwritten signature]*  
 MEDICO - COMPLEMENTARIO  
 CMP. N° 50491



*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Departamento de Nutrición y Dietética		2615516 Anexo 1074
Departamento de Trabajo Social		2615516 Anexo 1014
Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia		2615516 Anexo 1113
Departamento de Adicciones		2615516 Anexo 1103
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente		2615516 Anexo 1101
Departamento de Hospitalización		2615516 Anexo 1117
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria		2615516 Anexo 1031
Departamento de Emergencia		2615516 Anexo 2223
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	MED. GUILLERMO VARGAS MORENO	920140265



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
 Dr. Guillermo E. Vargas Moreno  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.M.F. N° 59497

